Información Registral expedida por:

JOSE ANGEL CARDENAL ZUBIZARRETA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁGUILAS

MIGUEL DE CERVANTES Nº 1-A
30880 - ÁGUILAS (MURCIA)
Teléfono: 968413411
Fax: 968447239
Correo electrónico: aguilas@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F53ZM84F7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2500099056***

NOTA SIMPLE
==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁGUILAS

- DATOS DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA: 30012000388560
FINCA DE ÁGUILAS Nº: 52155

URBANA: APARTAMENTO
REF. CATASTRAL: NO CONSTA

UBICACIÓN: OTROS PLAN ESPECIAL TURÍSTICO LOS COLLADOS ZIESCHANG II; BLOQUE: II; PLANTA: 1; PUERTA: 13; NOMBRE DE LA FINCA: APARTOTEL "PLAYAS DE CALABARDINA II"; RESTO DE DIRECCIÓN: PARCELA "ZONA MOTEL 1"; ORDEN: 37; CUOTA: 1,322%

SUPERFICIES: -CONSTRUIDA: 57,33 m2 -ÚTIL: 49,48 m2

URBANA: FINCA NÚMERO TREINTA Y SIETE.- BLOQUE II.- Local destinado a apartamento, en la planta primera alta del inmueble -**edificio destinado a apartotel**, denominado "Playas de Calabardina II", en la parcela sita en Águilas, señalada en el Proyecto de Modificación del Plan Especial Turístico "Los Collados-Zieschang, Fase II", como Zona Motel 1-, al que se accede desde zona común, por medio de escalera y ascensor, señalado con el número trece.- Tiene una superficie construida de cincuenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados y una útil de CUARENTA Y NUEVE METROS Y CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, distribuidos en salón-comedor, cocina, baño, pasillo, dos dormitorios y terraza.- Linda: FRENTE, zona común; DERECHA ENTRANDO, vuelo de la rampa de acceso a la planta de sótano y vuelo del jardín anejo del apartamento número trece de la planta baja de igual Bloque; IZQUIERDA, apartamento número doce de igual planta y Bloque; y FONDO, vuelo de la rampa de sótano de acceso a la planta de sótano y vuelo del jardín anejo del apartamento número trece de la planta baja de igual Bloque. Esta finca tiene como anejo inseparable de la misma, en la planta de sótano, una plaza de garaje, a la que se accede, desde una calle situada al Este y además por cuatro escaleras y cuatro ascensores, señalado con el número cinco.- Tiene una superficie construida, incluidas las zonas comunes de acceso de veinticuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, una útil, incluidas las zonas comunes de acceso de VEINTITRÉS METROS Y CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS y una útil privativa de TRECE METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- Linda: FRENTE, en línea de dos metros y ochenta centímetros, zona común de acceso; DERECHA ENTRANDO, en línea de cuatro metros y

cincuenta centímetros, garaje número cuatro; IZQUIERDA, en línea de cuatro metros y cincuenta centímetros, garaje número seis; y FONDO, en línea de tres metros y veinte centímetros, subsuelo de zona común. CUOTA DEL BLOQUE: Cinco enteros y setenta y nueve centésimas por ciento. CUOTA DEL CONJUNTO: Un entero y trescientas veintidós milésimas por ciento.

No coordinado con catastro

- TITULARIDAD

TITULARES	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		?2283	590	134	3

2/3 PARTES INDIVISAS en pleno dominio, con carácter ganancial.

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		2283	590	134	3

1/3 PARTE INDIVISA en pleno dominio, con carácter privativo.

- CARGAS Y PUBLICIDAD

- HIPOTECA:

A FAVOR DE: CAJA DE AHORROS DE MURCIA
CAPITAL PRINCIPAL: 84.349,44 EUROS
INTER.ORDINAR.ANUAL: 2.758,23 EUROS
INTER.DEMORA ANUAL: 15.638,38 EUROS
COSTAS / GASTOS: 21.087,36 EUROS
PRESTAC. ACCESORIAS: 4.217,47 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 88.807,36 EUROS
PLAZO: 247 MESES. VENCIMIENTO: 01 de octubre de 2030
INSCRIPCION: 2ª DE FECHA: 29/12/04
AUTORIZANTE: MANUELA ISABEL MARZAL MUSSO, ÁGUILAS
Nº PROTOCOLO: 1939 DE FECHA: 21/09/04
OBSERVACIONES: ** Modificada esta inscripción 2ª de hipoteca, por la 3ª siguiente, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Vera, don Francisco Vidal Martín de Rosales, el día 23 de septiembre de 2.005, con el número 5.588 de protocolo. ***AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN de esta hipoteca, practicada con fecha 28 de Abril de 2010, en su inscripción 4ª, en virtud de escritura otorgada en Burjassot -Valencia-, el día 26 de Marzo de 2010, con el número 373 de su Protocolo.

- AP DE EMBARGO ADMINISTRATIVO : EMBARGO ADMINISTRATIVO.

A FAVOR DE: HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL: 66.954,39 EUROS
INTERESES Y COSTAS: 10.563,98 EUROS
TOTAL: 77.518,37 EUROS
CLASE DE PROCEDIMIENTO: diligencia de embargo 461823368858C
OBSERVACIONES: PRACTICADA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO SOBRE DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO, DE LAS QUE ES TITULAR EL OBLIGADO AL PAGO
PRORROGADA por 4 anos mas a contar desde esta fecha, la adjunta anotación preventiva de embargo letra A de esta finca, por su anotación letra D . Águilas, 13 de julio de 2023.
CERTIFICACIÓN: Expedida con fecha 11 de abril de 2019, certificación de dominio y cargas de esta finca en los términos establecidos en el artículo 84.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento que ha motivado la anotación preventiva de embargo letra A.

ANOTACION LETRA: A DE FECHA: 11/04/19
AUTORIZANTE: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Nº PROCEDIMIENTO: 461823368858C/0
FECHA DOCUMENTO: 22/03/2019

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO: EMBARGO ADMINISTRATIVO.
A FAVOR DE: HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL: 168.127,05 EUROS
INTERESES Y COSTAS: 34.081,74 EUROS
TOTAL: 202.208,79 EUROS
CLASE DE PROCEDIMIENTO: Expdte. Admvo. de Apremio 462223342507N
OBSERVACIONES: PRACTICADA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO SOBRE DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS DE ESTA FINCA, CUYA PARTICIPACIÓN TITULARIZAN EL OBLIGADO AL PAGO, , Y SU CÓNYUGE,
CERTIFICACION: Expedida con la misma fecha de la anotación preventiva de embargo, certificación de dominio y cargas de esta finca en los términos establecidos en el artículo 84.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento que ha motivado dicha anotación.

ANOTACION LETRA: B DE FECHA: 10/08/22
AUTORIZANTE: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Nº PROCEDIMIENTO: 462223342507N/
FECHA DOCUMENTO: 20/07/2022

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO: EMBARGO ADMINISTRATIVO.
A FAVOR DE: HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL: 43.479,26 EUROS
INTERESES Y COSTAS: 7.611,4 EUROS
TOTAL: 52.394,66 EUROS
OBSERVACIONES: SE TOMA ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO SOBRE DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS DE LA FINCA
CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca en los términos establecidos en el artículo 84.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento que ha motivado dicha anotación.Aguilas,13 de junio de 2023.-

ANOTACION LETRA: C DE FECHA: 13/06/23
AUTORIZANTE: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Nº PROCEDIMIENTO: 462223347459L/
FECHA DOCUMENTO: 22/05/2023

- DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

Águilas, 16 de abril de 2025
(Antes de la apertura del Diario)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · JOSÉ ANGEL CARDENAL ZUBIZARRETA · AGUILAS

-ADVERTENCIAS:

<+> La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 LH y 332 de RH).

<+> INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

<+> **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE AGUILAS a día dieciséis de abril del dos mil veinticinco.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).